

INTERESES PROFESIONALES

Conclusiones de la Asamblea de Valladolid

1.^a Es necesidad urgente que el Estado ordene se haga la clasificación de partidos teniendo por base el Censo pecuario, y que por el Ministerio de la Gobernación sea derogada, o se modifique, en sentido favorable a la Clase Veterinaria, la tarifa de 26 de abril de 1886, ligeramente modificada por R. O. de 30 de marzo de 1875, referente a los honorarios que pueden exigir los veterinarios en el ejercicio de su profesión por reconocimientos judiciales y extrajudiciales o privados, visitas y operaciones.

2.^a Que por el Ministerio de la Gobernación se de cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley de Epizootias, tomándose en consideración las conclusiones que esta Asamblea presenta a continuación, referentes a Inspecciones bromatológicas.

3.^a Con el nombre de Inspectores de Higiene Bromatológica se organizará un Cuerpo de Veterinarios para atender debidamente los servicios de inspección de carnes y substancias alimenticias en toda la Nación.

4.^a Dicho Cuerpo constará de un Inspector general, 49 provinciales (que podrán serlo los actuales pecuarios) y tantos Inspectores municipales como sean necesarios para la buena organización del servicio en todos los municipios.

5.^a El repetido Cuerpo será clasificado en categorías, cuyos sueldos oscilarán entre 1.000 y 4.000 pesetas.

6.^a Estas plazas se proveerán por concursos de méritos y por oposición, según su categoría, dependiendo directamente del Estado, el que hará efectivos los sueldos. Este Cuerpo podía depender del proyectado Ministerio del Trabajo.

7.^a Es de necesidad suma realizar el Censo pecuario nacional, encargando de la ejecución del mismo al Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias.

8.^a Es aspiración de la Clase que el nombramiento de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias se haga por concurso

ante el Ministerio de Fomento y se reformen los preceptos en vigor referentes a los sueldos de los mismos, teniendo en cuenta los servicios que hayan de prestar y dificultades que para ello tengan que vencer.

9.^a Es también de precisión imprescindible, que el Estado se encargue de abonar el sueldo devengado por los Inspectores de Higiene Pecuaria y los Inspectores de Higiene Bromatológica, para que estos funcionarios puedan prestar con toda libertad y seguridad (de que hoy carecen) los servicios que les están encomendados.

10.^a Urge que el Estado ordene la vacunación forzosa de las reses vacunas, lanares y cabrias contra el carbunco bacteridiano, en las comarcas en que se presente tal enfermedad y en las que existe con carácter enzoótico, como también contra el carbunco bacteriano o sintomático, debiendo tomarse las mismas medidas preventivas con las enfermedades rojas del cerdo en las comarcas donde ordinariamente hacen estragos; procurando siempre que los Inspectores de Higiene Pecuaria diagnostiquen la enfermedad. Esta misma medida debe tomarse con las enfermedades infecto-contagiosas, que a juicio de los Inspectores provinciales de Higiene Pecuaria lo merezcan por presentarse con carácter enzoótico en algunas comarcas.

11.^a Teniendo en cuenta que las vacunaciones y revacunaciones son de beneficioso resultado, aplicadas en los casos que la ciencia aconseja, se hace preciso obligar a los Institutos productores, a que no faciliten sueros y vacunas sin la necesaria receta del facultativo que haya de usarlo, evitándose así muchos fracasos.

12. Es aspiración unánime de los Veterinarios castellano-leoneses se decrete la colegiación obligatoria, para que con unidad de criterio puedan ponerse en juego las energías científicas de la Clase, con lo cual se conseguirá el fomento pecuario y la prosperidad de la Patria.

EL SEGURO DE VIDA DEL GANADO

Ventajas de la Mutualidad. ⁽¹⁾

IV y último.

De los asociados.—Sus deberes y derechos.

Base 4.^a Podrán inscribirse en la Mutualidad todos los ganaderos de la provincia que así lo deseen y se sujeten en un todo a los estatutos de la Dirección.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Los deberes de los asociados, son:

1.º Asegurar todo el ganado de su propiedad que radique en la provincia y procurar entre sus relaciones y amistades el mayor número posible de asociados.

2.º Desempeñar con interés y celo los cargos de la Directiva o Juntas locales para que fuese elegido, siempre y cuando causa justificada no se lo impida.

3.º Cumplir de buena fe las prescripciones de los Estatutos de la Sociedad y las disposiciones sanitarias que prevengan las leyes y reglamentos vigentes.

4.º Cuidar con esmero a sus animales prodigándoles la alimentación y cuidados necesarios.

5.º Dar inmediata cuenta de cualquier enfermedad común o contagiosa que aparezca en sus ganados y someter a los enfermos al régimen y tratamiento que se prescriba; y

6.º Abonar las cuotas de que se ha hecho referencia y el tanto por ciento que a prorrato le corresponda en los repartos para la indemnización de siniestros.

A su vez adquieren los asegurados los siguientes derechos:

1.º Recibir gratuitamente el boletín o revista de la Sociedad y contestación gratuita a cuantas consultas formule relacionadas con la ganadería y sus productos.

2.º Asistir con voz y voto a las Juntas generales y con voz a las de la directiva.

3.º Examinar en cualquier día y hora hábil de oficina los libros de la Sociedad, así de actas como de cuentas, siniestros, pólizas, etc.

4.º Vacunación de sus ganados contra las enfermedades epizooticas que reinen en la comarca por cuenta de la Sociedad.

5.º Asistencia facultativa gratuita a sus animales enfermos, y

6.º Indemnización, el total del valor de los animales que se mueran o inutilicen, siempre y cuando la muerte o inutilización no sea debida a excesivo trabajo o exagerada explotación, malos tratos, falta de alimentación u otras causas imputables al vecino, dueño o encargados o dependientes.

Del Personal técnico.

Base 5.ª Para el reconocimiento, reseña y tasación de los animales asegurados, asistencia facultativa a los enfermos, adopción de medidas higiénicas y sanitarias, práctica de inoculaciones preventivas, reveladoras y curativas, comprobación de las causas de muerte, trabajos de laboratorio, consultas sobre mejoras zootécnicas, y explotación debi-

dustrias pecuarias etc., la Mutualidad dispondrá de un Veterinario inspector de la Sociedad y del número de Veterinarios que en cada localidad en que opere sean necesarios para los indicados servicios, y cuyos deberes, forma de nombramiento y retribución por sus trabajos, se detallarán en los Estatutos que la Sociedad apruebe.

Del pago de siniestros.

Base 6.^a Al ocurrir un siniestro, el dueño del animal siniestrado o su representante, lo comunicará sin dilación a la respectiva Junta local, acompañando certificado del Veterinario de la Sociedad, en que conste la causa de la defunción o inutilización, tratamiento y medidas a que fué sometido el animal durante su enfermedad y valor del mismo, así como de las partes que bajo cualquier concepto fueran utilizables.

La Junta local, el recibir el parte con el certificado de referencia, y previas las indagaciones que estime pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, informará respecto a la procedencia de la indemnización y su cuantía, remitiendo el informe con los documentos dichos al señor Presidente de la Junta directiva, y ésta, en vista de los antecedentes del caso, acordará la indemnización si procede, retirando, al efecto, del fondo de garantía depositado en el Banco de España, su importe para hacerla efectiva.

Para reponer los fondos de garantía retirados del Banco con motivo del pago de siniestros, se formará trimestral o semestralmente, según las necesidades lo exijan, un reparto por el importe de los siniestros pagados, señalando a cada asociado la cuota proporcional o tanto por ciento de capital asegurado que a prorrateo le corresponda.

A tal efecto, con las especies animales objeto del seguro, se formarán cuatro secciones que se administrarán con independencia unas de otras; comprendiendo la primera el ganado caballar, mular y asnal; la segunda el vacuno; la tercera el lanar y cabrío, y la cuarta el de cerda.

Los fondos administrativos se administrarán en conjunto, siendo aplicables indistintamente a unas u otras especies.

BASES ADICIONALES

1.^a La Mutualidad empezará a funcionar en cada término cuando cuente con suficiente número de asociados.

3.^a Los efectos del seguro se entienden por un año, prorrogado desde luego hasta que sean dados de baja los animales, ya sea por

muerte, venta o simplemente por la voluntad del dueño, o ya los dé de baja la Directiva por incumplimiento de alguna cláusula del contrato.

3.^a Los medicamentos para el tratamiento de enfermedades y accidentes comunes, serán de cuenta de los interesados; las vacunas, sueros y suero-vacunas, de cuenta de la Sociedad, y

4.^a El no hallarse al corriente en el pago, el incumplimiento de los Estatutos en cuanto pueda afectar a la salud y vida de los animales, la inobservancia de las medidas higiénicas y sanitarias que se acuerde poner en práctica y el no suministrar a los enfermos el tratamiento que en cada caso se prescriba, así como la mala fe o bien justificada de lucro mediante el siniestro, excluyen el derecho a indemnización.

Tales son, en términos generales las bases que en nuestro concepto podrían servir de norma para la institución del Seguro mutuo, organizado primero con carácter provincial y sin perjuicio de federarse luego las distintas provincias hasta llegar a darle carácter nacional.

A los ganaderos toca ahora estudiar el proyecto y proponer todas aquellas modificaciones que juzguen más favorables a sus intereses.

JUAN MONSERAT.

Inspector Provincial de Higiene Pecuaria.

Cádiz.



ESTUDIOS ECONÓMICO-PECUARIOS

Los grandes Mataderos Americanos de los Estados Unidos, por D. José María de Lasarte, Concejal del Ayuntamiento de Barcelona (1).

VII

La matanza de cerdos.

Partiendo de un negocio pequeño y con métodos primitivos de matanza y conservación, la industria de la matanza y aprovechamiento del cerdo se ha convertido en una ciencia organizada casi tan completamente como la del buey.

El maravilloso desarrollo de los Estados del valle del Misisipi durante la segunda mitad del siglo pasado, se debió principalmente al cultivo de grano para la recría de los cerdos; especialmente los Estados

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

de Yllinoia y Iova produjeron abundantes cosechas, ocasionando a su vez el gran desarrollo que adquirió la ciudad de Chicago.

Al principio, antes de la invención de la refrigeración artificial, el negocio se realizaba durante los meses de invierno solamente.

Los dos inventos más importantes y que han hecho progresar más la industria, han sido la rueda elevatoria para colgar los cerdos y el rascador mecánico.

En esta industria está establecida también una gran división del trabajo. Las operaciones de la matanza las efectúan 27 hombres y se verifican en treinta y dos minutos.

El matadero de cerdos está también situado en el piso superior del edificio y los cerdos suben a él por unas rampas y una vez allí se les introduce en pequeños departamentos.

Cuando les llega el turno de ser sacrificados los sujetan con una cadena por una pata; en el extremo libre de la cadena hay dos ganchos; uno de ellos, que es más pequeño que el otro, se engancha a una argolla que lleva otra cadena sujeta a un punto del borde de una gran rueda vertical que gira lentamente: por este procedimiento el cerdo es suspendido, y cuando el enganche ha alcanzado la parte más alta, el otro gancho coge un riel engrasado y ligeramente inclinado, sobre el cual se desliza conduciendo al cerdo colgado boca abajo hacia el «punzador», que es el matarife encargado de hendirle el pescuezo con un cuchillo de larga y afilada hoja.

El cerdo continúa riel abajo desangrándose hasta llegar al baño del escaldado sobre el que permanece hasta que muere; entonces se le introduce en el baño de agua caliente, que lleva el doble cometido de limpiarle y reblandecer las cerdas. En un extremo de la bañera hay un aparato mecánico que suspende al cerdo y lo coloca sobre una mesa móvil donde se le engancha por el cuello para ser llevado al rascador, que es una máquina formada por un gran cilindro de hierro, en cuyo interior hay implantadas una multitud de navajas de seguridad colocadas sobre resortes, que rascan el cuerpo del animal afeitando las cerdas.

Después de esta operación pasa el cerdo a otra mesa de tablero móvil donde se le corta la cabeza y donde un Inspector del Gobierno le practica la primera inspección. A la más ligera sospecha, el cerdo es enviado a un lugar separado para sufrir una inspección más rigurosa; en caso contrario, se le suspende por una pata por medio de una polea que se desliza sobre un riel y va pasando por delante de los encargados de abrirle en canal, extraerle los órganos, lavarlo, etc., y finalmente pasa, siempre suspendido, al departamento llamado «colgador», donde se le deja hasta que haya irradiado el calor animal, pasando entonces a

la cámara frigorífica, donde permanecen tres días por lo menos, y desde la cual, completamente congelado, será conducido al departamento donde ha de ser descuartizado.

La sangre ha sido recogida en cubos, sometida a la evaporación hasta la desecación y enviado el residuo al departamento de fabricación de abonos; las cerdas se llevan al departamento correspondiente para ser limpiadas, teñidas y rizadas, para el relleno de almohadones o para el tapizado de muebles.

Desde el departamento del descuartizado se dirigen a otros departamentos las diferentes partes del cerdo; la mejor grasa se envía a la refinería de manteca, donde se funde para filtrarla y luego se coloca en recipientes de hojalata o de madera.

Así como se dice que Napoleón I ganaba las batallas por la atención que prestaba a todos los detalles, que le llevaba hasta medir la longitud de los lazos a los zapatos de sus soldados, así puede decirse que los conserveros americanos han logrado competir con el mundo entero por la atención que han prestado a las cosas más insignificantes, para evitar la más pequeña pérdida; de manera, que puede considerarse que es cierto, como algunos dicen, que del cerdo no se pierde más que sus chillidos.

Las manos del cerdo van a un departamento y las patas a otro: éstas se utilizan para obtención de grasa, mientras que los primeras, después de separar un pedazo de carne mollar jugoso que hay junto a la articulación de la rodilla y que se utiliza para la fabricación de salchichón, se escaldan, así como las patas, para facilitar la operación de quitarle las pezuñas, las cuales se arrancan por medio de un garfio de hierro.

Las pezuñas se envían al departamento de abonos, como asimismo la materia sólida que al lavar las cerdas se recoge en el agua.

Las patas de cerdo pasan luego al chamuscado, que se verifica en una máquina consistente en una cadena sin fin que lleva unos sostenedores de alambre para sujetar las patas. Puesta la cadena en movimiento, las patas de cerdo van pasando a través de un hornillo con una velocidad regulada, de manera que cada una de ellas está sujeta al calor durante el tiempo estrictamente necesario para chamuscar completamente el pelo sin afectar los tejidos.

Conforme van saliendo del horno, van cayendo en un transportador automático que las conduce a una máquina lavadora donde el agua corriente las quita rápidamente hasta la última partícula de materia chamuscada.

Hasta este momento es común el tratamiento de las cuatro patas;

pero luego de lavadas, las patas traseras se cuecen hasta que estén con o una pasta, y toda la grasa, que contienen en gran cantidad, se recoge para manteca. Las manos, por el contrario, se consideran como un gran requisito y se preparan para deleite de los gastrónomos.

En primer lugar, se curan en sal y salitre, luego se guisan, hirviéndolas en grandes calderas hasta que estén blandas, y entonces, la mayoría de ellas, se ponen en escabeche de vinagre y así se expenden. Las pocas que no se tratan así, van al departamento de envase donde se deshuesan y se colocan bajo fuerte presión en latas, o se mezclan con especias y se envasan en recipientes de cristal.

Las manos de cerdo, por lo tanto, dan cuatro productos distintos y pasan por nuevas operaciones o procedimientos.

REMITIDO

Defensa propia.

Sr. D. Aureliano González Villarreal.—León.

Mi distinguido caballero: Visto su comunicado fecha 6 del corriente publicado en esta Revista el 11 del mismo, paso a descubrir mi personalidad, como humilde servidor y caballero, declarándome autor de la noticia publicada en estas columnas, fecha 31 de diciembre próximo pasado, en la que a grandes rasgos exponía lo que en la Asamblea de Valladolid sucedió.

Para que sepa quien soy, voy a decirle que fui uno de tantos asambleístas que representaba al Colegio de Veterinarios de la provincia de Burgos, en unión de mi querido amigo Sr. Bort; que actué en su compañía proponiéndole a V. para Vicepresidente de la Federación, cuyo nombramiento fué confirmado por unanimidad. Soy nacido en un lugar de la Mancha, cuyo nombre no quiero recordar, como dice nuestro gran Cervantes en su joya literaria; además estoy condimentado a la madrileña y curtido en mi juventud en Castilla la Vieja y León, país de nobles y de caballeros, con una excesiva dosis de agallas para decir las verdades al *Lucero del Alba*, como vulgarmente se dice.

Así es, Sr. Villarreal, las palabras que en su *Comunicado* existen, las considero ofensivas hacia mi dignidad personal, considerándome como un anónimo comunicante, y mucho más las de *cobardía, majadería, em-*

bustes, etc, etc.; palabras poco apropiadas a su cultura y caballerosidad, emplazándole desde esta fecha a que las ratifique o rectifique, devolviéndome mi honor, que después de la salud, es la joya que más venero en la vida. Yo jamás quise ofender a ninguno de los concurrentes a aquel solemne y grandioso acto, ni mucho menos empedalearle como usted juzga.

En mi lacónica información, considerada por mi como noticia, manifiesto a grandes rasgos, sin reseña detallada de las sesiones, el resultado de aquella Asamblea, que nada tiene de ofensivo para ninguno de los grandes oradores que hicieron uso de la palabra; es una verdad humilde, sincera y sencilla propia de su autor, complaciendo a la vez, la petición que me hizo mi querido amigo Sr. Remartínez, para que la publicara en su Revista en la forma que creyera oportuna, jamás recomendándole ocultara mi nombre, por odiar siempre a los enmascarados.

Léala Sr. Villarreal, con más detenimiento, juicio sereno e imparcial, dominando sus pasiones, si es que estas existen en su espíritu, y comprenderá que ha cometido una pequeña ligereza, propia de un temperamento nervioso, que antes de exponer conceptos ofensivos a una segunda persona, debe preparar su organismo con una pequeña dosis de tila o de bromuro.

No soy tan gran escritor para someter al lector intérprete, esa sátira entre líneas que usted interpreta en mi noticia. Soy un simple comunicante que como siente las cosas, las dice y las escribe, desprovistas de sátira, y lastre ofensivo para nadie.

Ya que en su *Comunicado* estampa el nombre del Sr. Gordón, debo manifestarle que, si usted le admira, yo le venero y adoro, por su gran mentalidad, jamás quisiera ofenderle por este concepto. Los hombres de talento como el Sr. Gordón, pueden discutirse. Los mediocres se censuran. Considerando a dicho señor y colocándole en la Galería de los primeros, paso a discutirle no a censurarlo. Estuvo elocuente en su oratoria, eso ¡por qué negarlo! Pero duro en su censura, con los Veterinarios, especialmente con los rurales, considerándonos como seres sin espíritu en todos los órdenes; y como usted puede comprender y toda la Clase en general, eso es una ofensa. Mucho más para los que fuimos discípulos de aquél malogrado y nunca olvidado Sr. Alcolea, quien nos enseñó a cultivar esa esencia orgánica llamada espíritu, dándonos enseñanzas de Psicología Fisiológica Experimental Científica, sacando de estas, consecuencias político sociales, admiradas por aquella época y por la presente, de propios y extraños. En este punto, no coincido con el Sr. Gordón; admito nos falte ese espíritu de asociación, batallador y

tenaz para vencer los obstáculos tan necesario para nuestra anhelada regeneración; pero la falta casi absoluta, como él nos daba a entender en su discurso, es una ofensa para aquéllos discípulos, para su llorado maestro, y para la Clase, que, como humilde, se la perdona por venir de parte de uno de sus miembros; pero si este señor fuera extraño no merecía perdón.

Que en mi información determino al señor Rector de la Universidad de Valladolid, y a mi venerable maestro Sr. Tejedor, como oradores bondadosos, sinceros y sencillos. ¿Por qué no? Si en cuestión de gustos nada hay escrito, el pensar e interpretar y sentir es libre, señor Villarreal. Y como quiera que soy amante de la libertad bien entendida, sin ofender la dignidad de nadie; ¿quién puede prohibirme que elogio a tan venerables caballeros, prescindiendo de los demás? Nadie. Conste que mi lacónica información no es anónimo, como usted dice en su *Comunicado*; además eso de *papanatas* serán interpretaciones suyas, mal entendidas. Soy el último de los Veterinarios españoles, amante sincero de mis compañeros, entusiasta como el primero, con espíritu propio de asociación y soldado de vanguardia para sacrificar si es necesario por mi Clase, mis intereses, la honra y la vida. Enemigo de palabrería hueca, amante de efectos beneficiosos, vengan de donde vinieren, odiando estas fracciones parecidas a las políticas que defallecen a nuestra anémica matrona la gran Veterinaria. *Cohesión, cohesión y cohesión*. Como dijo nuestro buen Tejedor, *uno para todos, todos para uno*. Lo demás es follaje de adorno, con el que perdemos el tiempo lastimosamente.

Este es su humilde s. s. q. s. m., que espera rectificaciones de parte del ofensor.

(Burgos) Monasterio de Rodilla, 26 enero 1917.

LINO CHILLARÓN.
Veterinario rural.

BIBLIOGRAFÍA

Manual de Microbiología de las enfermedades infecciosas de los animales, por J. Courmont, Profesor de la Facultad de Medicina de Lyon y L. Panisset, Profesor en la Escuela Nacional Veterinaria de Lyon. Con 371 figuras en negro y colores intercaladas en el texto.

El renombre tan justamente adquirido en el mundo científico por el Dr. Courmont, cuyo *Manual de Bacteriología* ha alcanzado cuatro

ediciones en el corto intervalo de algunos años, y la fama y prestigio que rodean al Dr. Panisset, por sus estudios de Microbiología e Higiene veterinarias, presagiaban un éxito completo a la empresa acometida por estos dos Profesores al unirse para publicar la obra que hoy presenta al público la importante casa editorial de Barcelona, de los Sres. Salvat y C.º, Mallorca, 220, y que en Francia ha tenido una excelente acogida, a pesar de las críticas circunstancias en que ha visto la luz.

No existía hasta ahora ninguna obra de Microbiología veterinaria, siendo preciso a los que a estos estudios se dedicaban recurrir a obras de consulta, siempre muy voluminosas y de elevado precio y donde sólo incidentalmente y en forma muy sobria se hacía mención de los trabajos que les interesaban, o buscar por revistas y folletos, dispersos aquí y allá.

Con la aparición de este *Manual de Microbiología* desaparecen todos aquellos inconvenientes, y no sólo los prácticos, sino también los estudiantes, tendrán a su disposición una excelente guía para los trabajos de laboratorio al mismo tiempo que un libro de consulta para el interesante estudio de la patología de los animales.

La estrecha unión que existe entre las enfermedades de los animales y algunas de las que padece el hombre hace que también para los médicos sea interesante la lectura de este Manual; la ciencia bacteriológica es única y solamente exigencias de orden didáctico pueden justificar su división en humana y veterinaria; la profilaxia de muchas infecciones del hombre se logra conociendo, tratando y evitando determinadas enfermedades de los animales.

En todo el Manual de los Dres. Courmont y Panisset se advierte un excelente sentido práctico; en él se huye constantemente de disquisiciones que pudieran recargar el espíritu de datos inútiles; en cambio no se ha olvidado nada de cuanto hoy disponemos para el rápido diagnóstico de las infecciones.

En dos partes dividen los autores su *Manual de Microbiología de las Enfermedades infecciosas de los animales*. En la primera, dedicada al estudio de las generalidades, se enumeran los distintos aparatos de uso diario en los laboratorios (material de cristal, estufas, reguladores, filtros, etc...), estudiando su mecanismo y funcionamiento, los procedimientos de cultivo y aislamiento de aerobios y anaerobios, las reglas más convenientes para el examen macro y microscópico de los microbios y de sus cultivos o colonias, los distintos métodos de coloración, generales y especiales, descripción de los animales más frecuentemente empleados en los laboratorios como reactivos para determinadas infecciones, enumerando sus enfermedades más comunes y medios más convenientes para prevenirlas o curarlas; los distintos procedimientos de inoculación y recolección de productos virulentos, dedicando una porción de capítulos al estudio importantísimo de los productos solubles microbianos para terminar con una acabada y magistral exposición de las teorías de inmunidad y un compendio acerca de la fabricación de sueros terapéuticos.

Vienen después los capítulos referentes al *Análisis bacteriológico del aire, agua y tierra*, donde se indican de preferencia los métodos

para la investigación de los bacilos, capaces de producir epidemias o epizootias de carácter hídrico o de aquellos que en la tierra o en la atmósfera se encuentran.

Los capítulos de *Análisis de la leche y de la carne* son muy nuevos y a nadie a de escapársele su excepcional importancia.

Otro capítulo maravillosamente expuesto es el de la destrucción de las ratas y ratones por el empleo de cultivos microbianos, procedimiento puesto en práctica en muchos países para aminorar y hasta evitar los perjuicios que producen estos roedores.

En la segunda parte, reservada al estudio de cada especie microbiana, se hace una descripción metódica de los principales microbios patógenos de los animales, sobre todo de las especies domésticas, pero también de algunas volátiles o de caza.

Con gran detención se hallan expuestas las enfermedades producidas por *protozoarios* y en ellos se estudian los *trypansomas*, *espiroquetos*, *piroplasmas* y algunos *leucocitozoarios*.

No han olvidado los autores las *levaduras patógenas* y los *esporotrichum*, así como tampoco el *muguet* y las *tiñas*, estas últimas expuestas con todo género de detalles.

En resumen, creemos que la publicación del *Manual de Microbiología de las enfermedades infecciosas de los animales* ha de constituir un éxito ya que viene a llenar una necesidad de hace tiempo sentida en la Veterinaria española.

Esta obra forma un tomo en octavo mayor, de 694 páginas, impreso con tipos claros y elegantes sobre excelente papel glaseado, ilustrado con 371 figuras, 63 de ellas en colores y su precio es de 12 pesetas en rústica y 15 pesetas encuadernado en tela, y se vende en Barcelona, en la casa editorial de *Salvat y C.^a, S. en C., editores*, calle de Mallorca, 220, y en las principales librerías y centros de suscripciones de España, Portugal y América, y en la Administración de esta Revista.

QUINTILIUS.

CRÓNICAS

Anuncios de Titulares.—El *Boletín Oficial* de 20 del actual, de la provincia de Madrid, publica la siguiente disposición, que conviene conocer a nuestros compañeros:

«Gobierno civil de la provincia de Madrid.—Negociado 4.^o—Sanidad.—Encargo a los señores Alcaldes de esta provincia que en los anuncios de vacantes de Veterinarios titulares se haga constar que el nombramiento y contrato de los mismos habrán de hacerse con sujeción a cuanto sobre el particular determinan los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906 y cumplan los demás requisitos que el Reglamento citado les ordena.

Madrid, 18 de enero de 1917.—El Gobernador, *Alejandro Roselló*.

Nuevo Profesor Auxiliar.—Para cubrir las cinco vacantes de Auxiliares de *Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, Patología especial médica de enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal*, existentes en las cinco Escuelas nacionales de Veterinaria, únicamente se ha presentado un solo opositor, que ha sido D. Miguel Toledano López, quien fué propuesto por el Tribunal que entendió en estas oposiciones, para ocupar la plaza de Madrid; quedando, pues, para cubrirse de nuevo, por oposición, las otras cuatro, de las Escuelas de Zaragoza, Córdoba, León y Santiago.

Muy cordialmente felicitamos al Sr. Toledano por el merecido triunfo logrado.

Pensiones a los Subdelegados.—Jubilaciones remuneratorias concedidas por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de enero de 1916, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 11 de julio de 1912 y el Reglamento de 5 de enero de 1915 y declaradas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas (*Gaceta* del 16 de enero de 1917).

D. Angel Pérez Simón, Subdelegado de Farmacia que fué de Tudela (Navarra). Se le declara con derecho a la jubilación de 800 pesetas anuales, por Navarra.

D. Joaquín Cequiél Salazar, Subdelegado de Veterinaria que fué del partido de Tremp (Lérida). Se le declara con derecho a la jubilación de 800 pesetas anuales, por Lérida.

D. Ricardo Casas Chicarro, Subdelegado de Medicina que fué del partido de Villanueva de la Serena (Badajoz). Se le declara con derecho a la jubilación de 800 pesetas anuales, por Badajoz.

D. Manuel Hoyos López, Subdelegado de Medicina que fué del partido de Reinosa (Santander). Se le declara con derecho a la jubilación de 800 pesetas anuales, por Santander.

Asociación de la Prensa médica española.—El día 8 de este mes celebró sesión esta Agrupación con asistencia de gran número de socios, y en ella se tomaron los acuerdos siguientes:

Continuar las gestiones con la «Papelera Española», a fin de llegar a la rebaja del precio del papel, gestiones que van por buen camino, gracias a la buena acogida que a la idea a dado el gerente de la «Papelera». Nombrar una Comisión compuesta de los Dres. Juarros, Arquellada y Lacaba, para que dictaminen sobre qué periódicos son dignos de figurar en la Asociación, pues de sobra sabido es que existen algunos periódicos que se publican con el exclusivo objeto de hacer la propaganda de algún producto, repartiéndose gratuitamente entre los

médicos, y causando, por lo tanto, un grave perjuicio a la Prensa honrada.

Esta Comisión tendrá al mismo tiempo el deber de dictaminar los periódicos con que se debe de establecer el cambio. Ver con sumo agrado que la casi totalidad de los periódicos de provincias piden su ingreso en la Asociación. Acordar que se cobre la cuota de asociado, es, cinco pesetas por año, para poder hacer frente a los gastos que se originan. Expresar su disgusto porque un periódico diario ha enviado la factura por la inserción de una noticia relacionada con la Sociedad, acordándose no proceder al pago de dicha factura, y rogar a todos los periódicos la inserción de los acuerdos tomados.

La franquicia postal de los Subdelegados.—Tomamos de nuestro querido colega *El Monitor de la Farmacia*, del 25 del actual, el siguiente suelto, con el que estamos en un todo conformes:

«Varios Subdelegados vienen quejándose de lo limitada que es la franquicia postal que les ha sido concedida, pudiendo utilizarse únicamente en la provincia y con la capital de la Nación oficialmente.

»En diferentes ocasiones tienen que dirigirse a los Subdelegados y otras autoridades de otras provincias pidiendo informes, avisando trasladados de Farmacéuticos y Regentes, etc., y en estos casos se ven obligados a satisfacer de su bolsillo particular el franqueo correspondiente, no dando curso las Administraciones de Correos a esta correspondencia oficial por no llevar los sellos de Correos, aunque sí el de franquicia de la Subdelegación.

»Como el cargo de Subdelegado es honorífico, siendo limitadísimos los casos en que pueden cobrar derechos, y éstos exiguos, resulta un gran perjuicio en sus intereses si quieren cumplir debidamente las obligaciones que les están encomendadas.

»El tener que poner en la dirección únicamente el cargo, también crea algunas dificultades, como, por ejemplo, cuando tiene que dirigirse a un Titular de una población donde son varios.

»Para evitar esto, debería permitirse poner el nombre a más del cargo, y no daría lugar, como varias veces ha ocurrido a que lo recibiera otra persona distinta de a quien iba dirigida.

»Trasladamos tan justas observaciones al señor Ministro de la Gobernación.»

Nueva Junta.—La Directiva de la Real Academia Española de Medicina de Madrid, para el bienio 1917-18, ha quedado constituida en la forma siguiente, habiendo sido reelegidos, por unanimidad, los señores que la componían:

Presidente, Excmo. Sr. D. C. María Cortezo; Vicepresidente, Excelentísimo Sr. D. Francisco Cortejarena; Secretario-Contador, Excelentísimo Sr. D. Angel Pulido; Tesorero, Excmo. Sr. D. Simón Hergueta, y Bibliotecario, Excmo. Sr. Angel Fernández Caro.

Homenaje a un Subdelegado.—Los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de Valladolid, han obsequiado con un banquete al Subdelegado de Medicina, Inspector provincial de Sanidad de dicha provincia, D. Román García Durán, por haberle sido concedida la gran Cruz de Beneficencia.

Asistieron al acto el Dr. D. Luis Ortega Morejón, Senador y Presidente del Comité central de Subdelegados, y el Secretario D. Sebastián Mediano.

El Giro postal.—Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona una pequeña cantidad, mas 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción, es porque, en realidad, no quiere hacerlo y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro postal no pueden ser éstas mayores, y más con la ampliación que se ha hecho del mismo.

Real Academia Española de Medicina.—Esta Academia ha celebrado la solemne sesión inaugural del año académico de 1917 el domingo 28 del corriente mes, a las tres de la tarde, en su domicilio, calle de Arrieta, núm. 10.

En ella se dió cuenta de las tareas desempeñadas por la Corporación en el año anterior, por el Secretario, Excmo. e Ilmo. Sr. Doctor D. Manuel Iglesias y Díaz, y leyó el Discurso doctrinal, cuyo tema fué «La Selección Humana», el Excmo. Sr. Dr. D. Luis Ortega Morejón, Académico numerario.

Después se entregaron los premios y distinciones votados en el año último y se publicó el Programa correspondiente a los concursos de 1917 a 1918.

Obra baratísima.—Para terminar la venta del resto de la edición del *Diccionario de Veterinaria de Delwar*, traducido y comentado por D. Leoncio F. Gallego, se facilitarán los tres grandes tomos de que consta esta obra en el reducido precio de *tres pesetas ejemplar*. Los gastos de correo (*cincuenta céntimos de peseta, certificado*), serán por cuenta del comprador.

A los nuevos suscriptores por un año y a los antiguos que se pon-

gan al corriente del pago de la suscripción de esta Revista, se les regalará un ejemplar del mencionado diccionario.

Vacante.—La plaza de inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de Palmerola (Gerona). Solicitudes al Alcalde hasta el 5 de febrero próximo.

Otra.—La de Veterinario municipal de Torá (Lérida). Sueldo anual, 225 pesetas. Solicitudes al Alcalde por espacio de veinte días.

Otra.—La de Veterinario municipal de Altafulla (Tarragona). Sueldo anual, 50 pesetas. Solicitudes al Alcalde por espacio de veinte días.

Otra.—La de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de Canonja (Tarragona). Solicitudes al Alcalde por espacio de veinte días.

Otra.—La plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad del concejo de San Antolín de Ibias (Oviedo). Sueldo anual, 365 pesetas y demás emolumentos legales. Solicitudes, al alcalde, hasta el 5 de febrero próximo.

Otra.—La de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de Cubellas (Barcelona), con el haber anual de 100 pesetas. Solicitudes al Alcalde dentro de veinte días.

Otra.—Por terminación del contrato del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de Royuela de Río Fuenco (Burgos), dotada la primera con 90 pesetas anuales, pagadas en dos semestres, y la segunda con los derechos sanitarios de tarifa que señala el art. 305 del Reglamento de Epizootias de 4 de junio de 1915.

El agraciado podrá, además, contratar con los vecinos dueños de los ganados existentes en esta localidad, la asistencia a los últimos, siendo un número aproximado de 210 caballerías mulares y 100 asnales, más 12 vacunos, por cuya asistencia percibirá 8.000 litros de buen trigo en el mes de septiembre de cada año.

Pasa por este pueblo la carretera provincial de Roa a Burgos por Santa María del Campo; tiene buenas y abundantes aguas y central eléctrica.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 15 del mes de febrero próximo.

Royuela, 19 de enero de 1917.—El Alcalde, *Sisenardo González Sanz*.